

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.196

Lunes 7 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2095354

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ESTABLECE LAS PRUEBAS TRANSITORIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA APLICACIÓN DE INVIERNO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, Y LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PAES), A PARTIR DE LA APLICACIÓN REGULAR DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(Resolución)

Núm. 1.293 exenta.- Santiago, 23 de febrero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 2.808, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de sesión N° 31, de fecha 13 de enero de 2022, del comité técnico de acceso del subsistema universitario; en el memorándum interno N° 6/136, de fecha 4 de febrero de 2022, del Secretario Técnico del comité técnico de acceso; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

2° Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3° Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

4° Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional, referidos en el considerando anterior.

5° Que, mediante resolución exenta N° 2.808, de 2020, de esta Subsecretaría, se establecieron las pruebas transitorias de acceso a la educación superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de educación superior.

CVE 2095354

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6° Que, el comité técnico de acceso para el subsistema universitario, en la sesión N° 31, de fecha 13 de enero de 2022, acordó, entre otras materias, la aplicación de las pruebas de transición hasta la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023 y la posterior implementación de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES) a partir de la aplicación regular del proceso de admisión 2023, en adelante.

7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

8° Que, mediante memorándum interno N° 6/136, de fecha 4 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del comité técnico de acceso solicitó a la División Jurídica, entre otros, establecer las Pruebas Transitorias de Acceso a la educación superior, solo para la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023, y la implementación de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES) desde la aplicación regular del proceso de admisión 2023, en adelante.

9° Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el comité técnico del subsistema universitario, resulta necesario dictar el acto administrativo que establezca las pruebas transitorias de acceso a la educación superior, solo para la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023, e implemente las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES) desde la aplicación regular del proceso de admisión 2023, en adelante.

Resuelvo:

Artículo primero: Establécese como pruebas transitorias de acceso a la educación superior, solo para la aplicación de invierno del proceso de admisión 2023, las siguientes pruebas de selección universitaria, aprobadas por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario:

1. Prueba de Transición de Comprensión Lectora;
2. Prueba de Transición de Matemática;
3. Prueba de Transición de Historia y Ciencias Sociales;
4. Prueba de Transición de Ciencias.

Artículo segundo: Establécese como Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES), a partir de la aplicación regular del proceso de admisión 2023, las siguientes pruebas de selección universitaria, aprobadas por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario:

1. Prueba de Acceso a la Educación Superior de Competencia Lectora;
2. Prueba de Acceso a la Educación Superior de Competencia Matemática 1;
3. Prueba de Acceso a la Educación Superior de Competencia Matemática 2;
4. Prueba de Acceso a la Educación Superior de Ciencias;
5. Prueba de Acceso a la Educación Superior de Historia y Ciencias Sociales.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.